

ADENDA MDIFICATORIA AL CONVENIO DE CONCURRENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY.

Intervienen en la celebración del presente Adenda al convenio:

- 1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, debidamente representado por la Mgst. Mónica Catalina Vargas Guerrero en calidad de delegada del Sr. Alcalde Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute Ph.D, mediante Resolución de Delegación N° SG-249-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, a quien en adelante y para efectos de esta adenda al convenio se llamará GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.
- 2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sinincay debidamente representado por la Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín, en su calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sinincay, a quién en adelante y para efectos de este Adenda al convenio se llamará GAD PARROQUIAL DE SININCAY.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con fecha 17 de febrero de 2023 se suscribió el CONVENIO DE CONCURRENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY.
- 1.2. El objeto del referido convenio de concurrencia es: EL EJERCICIO CONCURRENTE DE LA COMPETENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS FÍSICOS DE EDUCACIÓN, para la ejecución de obras y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Sinincay, priorizados en el Presupuesto Participativo y los constantes en el POA institucional, además de las obras y proyectos de infraestructura física y equipamientos físicos de educación, tanto como los estudios y diseños completos.
- 1.3. Conforme se establece en la "Cláusula Quinta: **PLAZO:** El presente convenio de concurrencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el **31 de diciembre del año 2023**. Las partes podrán acordar su renovación, mediante instrumento escrito previa evaluación conjunta por las partes, siendo el resultado de la evaluación determinante para su renovación".
- 1.4. De acuerdo a lo establecido en el numeral segundo de la delegación contenida en la Resolución de Delegación Nº SG-249-2023 de fecha 10 de noviembre de



2023, en la cual se expresa lo siguiente: "Segundo- Delegar al señor (a) Director (a) General de Participación y Gobernabilidad del GAD Municipal del cantón Cuenca la facultad de conceder ampliación de plazo de los convenios que se generen desde esta dependencia en torno a las competencias de la Dirección General de Participación y Gobernabilidad, como los referidos al cumplimiento de las ordenanzas cuya ejecución esté vinculada a esta dirección".

- 1.5. Mediante informe de ejecución de fecha abril de 2023, suscrito por la Arq. Michelle Cabrera técnica de planificación e infraestructura se tiene el primer informe de avance en la ejecución del Convenio de Concurrencia de concurrencia de infraestructura física y equipamientos de educación, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sinincay, indica que se encuentra en proceso de contratación por Menor Cuantía de Obra, el mantenimiento de la Escuela Alejandro Padilla Vásquez e indica que se ha entregado materiales de construcción a las instituciones educativas.
- 1.6. Mediante oficio N°02-EO-ADMI-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Arq. Ernesto Ortega en calidad de administrador del Convenio de Concurrencia de concurrencia de infraestructura física y equipamientos de educación, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sinincay, mediante el cual informa que, se encuentra concluida y con acta de recepción provisional la obra de "mantenimiento y reparación de la escuela de educación Básica Alejandro Padilla Vásquez de la Parroquia Sinincay, cantón Cuenca, Provincia del Azuay.
- 1.7. Mediante memorando N° MEMO-PRES-0692-2023-GAD-SININC y con alcance mediante oficio N° GAD-SININC-PRES-0397-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscritos por la Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín Presidenta del GAD Parroquial Rural de Sinincay, se recibe la solicitud de generación de ampliación de plazo con el siguiente texto: "... como alcance al memorando Nro. MEMO-PRES-0692-2023-GAD-SININC, me permito solicitar la ampliación al Convenio de concurrencia de infraestructura física y equipamientos de educación, entre el Gobierno Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sinincay, hasta el 31 de diciembre de 2024". Adjunta el respectivo informe técnico actualizado, suscrito por el nuevo administrador del convenio de parte del GAD Parroquial Rural de Sinincay y el informe técnico generado por la administradora del convenio por parte del GAD Municipal del cantón Cuenca.
- 1.8. Mediante oficio Nro. DGPG-1427-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por la Mgst. Mónica Catalina Vargas Guerrero en su calidad de Directora General de Participación y Gobernabilidad, en el cual expresa: "Con los considerandos referidos como antecedentes, mediante la presente se concede la ampliación de plazo a los siguientes convenios: a) Convenio de concurrencia de infraestructura física y equipamientos de educación, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el Gobierno Autónomo



Descentralizado Parroquial Rural de Sinincay, por el plazo de 365 días contados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024; y b) Convenio de concurrencia de infraestructura física y equipamientos de educación, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Octavio Cordero Palacios, por el plazo de 365 días contados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Por lo tanto, se autoriza la generación del respectivo instrumento jurídico que viabiliza la ampliación concedida, con lo que se corre traslado de esta autorización al área jurídica de esta dependencia; para que se proceda con la respectivas Adendas Ampliatorias de Plazo al referido convenio".

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

- 2.1. El presente instrumento tiene por objeto la modificación de la CLÁUSULA QUINTA del "Convenio de concurrencia de infraestructura física y equipamientos de educación, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sinincay", suscrito el 17 de febrero de 2023, en la forma y términos de común acuerdo por así convenir a los intereses de "LAS PARTES" establecidas en esta adenda, conforme se detalla a continuación:
- **2.1.1.** Reemplasese la cláusula quinta: plazo, por el siguiente texto: El plazo del presente convenio será de **682 días**, mismo que se contabilirará desde la fecha de suscripción del convenio, esto es desde el 17 de febrero de 2023.

# CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 3.1. Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:
  - Convenio de concurrencia de infraestructura física y equipamientos de educación, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sinincay
  - Nombramiento de los representantes legales.
  - Oficio memorando Nº MEMO-PRES-0692-2023-GAD-SININC y oficio Nro. GAD-SININC-PRES-0397-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por la Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín, Presidenta del GAD Parroquial de Sinincay
  - Oficio Nro. DGPG-1427-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 suscrito por la Mgst. Mónica Catalina Vargas Guerrero Director General de Participación y Gobernabilidad.

## CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES. -

4.1. LAS PARTES dejan establecido que aceptan en todo sus términos este instrumento legal y, se ratifica en las estipulaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes, por ser interés de sus respectivas representadas las cuales entrarán en vigencia desde la fecha de suscripción de este Instrumento.



4.2. En todo lo demás, "LAS PARTES" dejan establecido que se mantienen en vigencia, las demás cláusulas establecidas en el "CONVENIO DE CONCURRENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY"

### CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN. -

5.1 LAS PARTES aceptan y dan por conocido e incorporado al "CONVENIO DE CONCURRENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY", todo lo establecido en esta adenda, por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan, y para constancia de lo actuado firman las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 8 días del mes de enero del año 2024

Mgst. Mónica Catalina Vargas Guerrero

DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD

Resolución Nº SG-249-2023

Abg. Catalina Alexandra Vásquez Albarracín PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE SIDCAY